

7169

61/13831

Res. por cuyo medio se prorroga
hasta por sesenta días más
a contar del 28 de mayo del co-
rriente año, la actual legis-
latura ordinaria, inicia
da el 27 de Febrero 1957. -

4 Piezas

22 May 57

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

22 de mayo de 1957.-

03567

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se prorroga hasta por sesenta días más a contar del 28 de mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1957.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

01/13831



EL CONGRESO NACIONAL

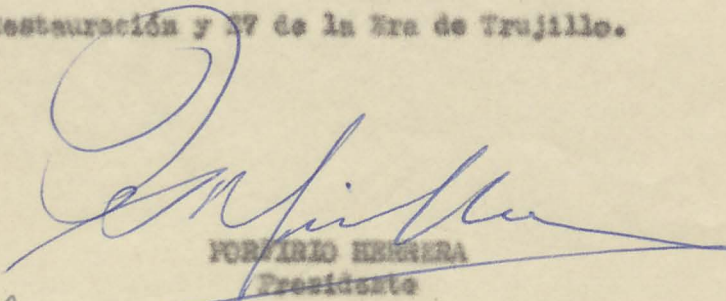
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

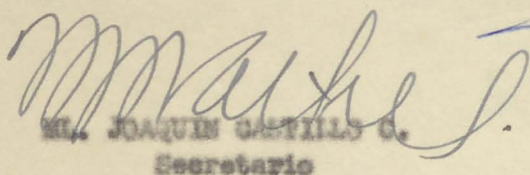
VISTO el artículo 34 de la Constitución de la República.

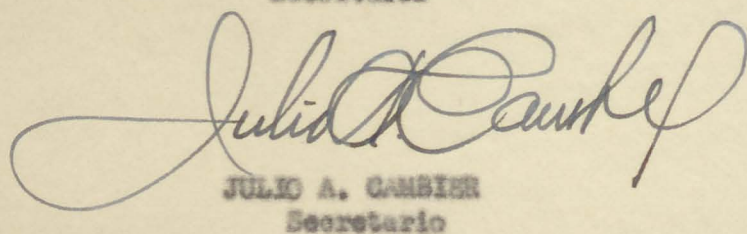
RESUELVE:

UNICO: Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del 28 de Mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de Febrero de 1957.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


SR. JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner of the page.]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCION

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución de la Republica Dominicana, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento del Poder Judicial, ha acordado y resuelve:

Que:

Se declare la urgencia de la Ley No. 1180, que modifica el artículo 100 del Reglamento del Poder Judicial, y se autorice al Poder Judicial para que proceda a la promulgación de la misma.

En Santo Domingo, a los 27 días del mes de mayo de 1957.

[Faint handwritten signatures and text in the center of the page]

19^a LEGISLATURA Ord. de 1957

REGISTRADA AL No. 1180

en el folio del libro letra F

No. del Poder Judicial

y Decretada

[Handwritten signature]

y consta de folios escritas en máquina o con día dos sesenta

interlineales

Cartel Trujillo, 27 de Mayo 1957

León de los Olmos Jefe del Poder Judicial





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
23 de mayo de 1957.

6021

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 3567, de fecha 22 de mayo en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió a esta Cámara de Diputados la Resolución por cuyo medio se prorroga hasta por sesenta días más a contar del 28 de mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de Febrero de 1957.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13832



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9670

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
27 de mayo, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del 28 de mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1957, ha sido registrada con el No. 4690, y promulgada en fecha 27 de mayo en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr